



# Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 06-2024-AMAG-CD

Lima, 01 de marzo de 2024

### VISTO:

La Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, de fecha 27 de agosto de 2019, que aprobó en la Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 22 de agosto de 2019 la Directiva N° 02-2019-AMAG-CD denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"; el Informe N° 023-2024-AMAG/SA-INF, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Subdirección de Informática; el Memorando N° 075-2024-AMAG/OPP, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 106-2024-AMAG/SA, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 00069-2024-AMAG/OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 063-2024-AMAG/DG, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Dirección General; y el Acuerdo N° 002-2024-AMAG-CD del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mediante Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, de fecha 27 de agosto de 2019, resolvió aprobar la Directiva N° 02-2019-AMAG-CD denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL

SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA”, encargado a la Secretaría Administrativa la publicación de la resolución y anexo en el Portal de la Entidad; y de igual modo, encargó a la Subdirección de Informática el cumplimiento de las formalidades y/o procedimientos que corresponda sobre el documento aprobado;

Que, la resolución descrita precedentemente, reguló procedimientos administrativos en el marco del Decreto Legislativo N° 1246<sup>1</sup> – “Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa” y el Decreto Legislativo N° 1310<sup>2</sup> – “Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas adicionales de simplificación administrativa”; sin embargo, advirtiéndose que actualmente se encuentran aprobadas normas referidas sistema nacional de archivos, y modernización de documentos digitales en las entidades públicas, corresponde a la Academia de la Magistratura realizar las acciones administrativas que sean pertinentes para que a través de los nuevos lineamientos que garanticen la correcta implementación de la Nueva Gestión Documental en la nuestra Institución;

Que, realizada la revisión del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura<sup>3</sup>, en el cual definen a la Dirección General como máxima autoridad administrativa; por lo que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la Entidad, y a la actualidad de la normativa sobre el particular, la Resolución N° 21-2019-AMAG-CD deberá ser dejada sin efecto, en mérito lo expuesto anteriormente, y se disponga su aprobación por parte de Dirección General de la Academia de la Magistratura;

Que, la Subdirección de Informática a través del Informe N° 023-2024-AMAG/SA-INF, de fecha 27 de febrero de 2024, pone a consideración un proyecto de directiva denominada “Directiva del Sistema de Gestión Documental de la Academia de la Magistratura”, elaborado con observancia de los documentos de gestión de la Entidad y a la actualidad de la normativa sobre el particular;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de las modificaciones respectivas emite el Memorando N° 075-2024-AMAG/OPP, de fecha 28 de febrero de 2024, concluye que el proyecto de “Directiva del Sistema de Gestión Documental de la Academia de la Magistratura” se encuentra elaborado de acuerdo al marco legal vigente sobre el particular; así como, las normas internas de nuestra institución;

Que, la Secretaría Administrativa de la AMAG mediante Informe N° 106-2024-AMAG/SA, de fecha 29 de febrero de 2024, acoge la propuesta planteada por la Subdirección de Informática, que cuenta con el respaldo de la Oficina de Planificación

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de noviembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de diciembre de 2016.

<sup>3</sup> Actualizado mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.

y Presupuesto, y con su visto bueno eleva a la Dirección General, el proyecto de "Directiva del Sistema de Gestión Documental de la Academia de la Magistratura", para el trámite que determine para su aprobación;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00069-2024-AMAG/OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, concluye en señalar que resulta legamente viable la aprobación del proyecto de Directiva propuesto por la Subdirección de Informática, teniendo en cuenta las formalidades que este amerite. En ese sentido, recomienda que el Consejo Directivo de la AMAG DEJE SIN EFECTO la Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, a partir de la fecha, por ser la misma autoridad que la expidió en su oportunidad la directiva del Sistema de Trámite Documentario anterior; asimismo, señala que se DISPONGA a la Dirección General la aprobación de la nueva directiva;

Que, en ese contexto, el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 002-2024-AMAG-CD de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó por unanimidad la implementación del Sistema de Gestión Documental en la Academia de la Magistratura y se encargó a la Dirección General adoptar las acciones administrativas correspondientes para la implementación del presente Acuerdo; corresponde DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo y se DISPONGA a la Dirección General la aprobación de la "Directiva del Sistema de Gestión Documental de la Academia de la Magistratura";

Que, el artículo 18° del Estatuto y el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura señala que son funciones de la Dirección General, entre otras la expedición de directivas para el adecuado funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas; así como la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo;

Que, contando con opinión de viabilidad y vistos de la Subdirección de Informática, Secretaría Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Dirección General corresponde la emisión del Acto Resolutivo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, de fecha 27 de agosto de 2019, que aprobó la Directiva N° 02-2019-AMAG-CD denominada “LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Dirección General expida la “Directiva del Sistema de Gestión Documental de la Academia de la Magistratura”, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



  
-----  
**DR. MANUEL ESTUARDO LUJÁN TUPEZ**  
Presidente (e) del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura